



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12654

Jueves 30 de Marzo de 2017

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2017 - Res. N° III-28, 53 a 55	2
Ministerio de Educación	
Año 2017 - Res. N° XIII-120 a XIII-134	2-4
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2017 - Res. N° XII-19	4
Secretaría de Trabajo	
Año 2017 - Res. N° 101 a 110	4-6
Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Trelew	
Año 2016 - Res. N° 1485, 1535, 1551, 1560, 1586, 1637, 1641 a 1643 y 1645	6-10
Dirección General de Rentas	
Año 2017 - Res. N° 196 y 200	10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	10-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III- 28 20-03-17

Artículo 1º.- Reconocer y abonar cincuenta y siete (57) horas extraordinarias realizadas por los agentes de la Tesorería General de la Provincia y la Dirección General de Presupuestos y Finanzas del Ministerio Economía y Crédito Público, comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, realizadas en el mes de febrero de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos y Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto. Ejercicio 2017.-

Res. Nº 53 21-02-17

Artículo 1º.- PAGUESE a la firma SEGURITAS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-67-823954-9) la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$3.150.-), en concepto de montos adeudados por la prestación del servicio de monitoreo de alarmas instalado en el edificio de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, por los meses de Agosto a Diciembre de 2016 inclusive.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, apartado c), inciso 1), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 28 - Actividad 01 - Partida 3.9.3. - Fuente de Financiamiento 1.11, del Ejercicio 2017.-

Res. Nº 54 21-02-17

Artículo 1º.- PÁGUESE a la firma IMAGE PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-71117-936-0) la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850.-), en concepto de montos adeudados por la prestación del «Servicio de Impresión Full Fotocopiadora Kyocera KM 1500», de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, por el mes de Agosto de 2016.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, apartado c), inciso 1), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 28 - Actividad 01 - Partida 3.2.2. - Fuente de Financiamiento 1.11, del Ejercicio 2017.-

Res. Nº 55 21-02-17

Artículo 1º.- PÁGUESE a la firma IMAGE PATAGONIA S.R.L. (CUIT N° 30-71117936-0) la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850.-), en concepto de montos adeudados por la prestación del «Servicio de Impresión Full Fotocopiadora Kyocera KM 1500», de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, por el mes de Julio de 2016.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, apartado c), inciso 1), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 - Programa 28 - Actividad 01 - Partida 3.2.2. - Fuente de Financiamiento 1.11, del Ejercicio 2017.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-120 17-03-17

Artículo 1º.- SUSPENDER Preventivamente sin haberes al docente NAVARRO, Eduardo Marcelo (MI N° 20.237.347 - Clase 1968) de la totalidad de los cargos y/ u horas cátedra que detente, por el término de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87º de la Ley VIII N° 20.

Artículo 2º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº XIII-121 20-03-17

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente YAHUAR, Graciela Fatme (M.I. N° 14.973.129 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 220, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente enunciante cuarenta y siete (47) días de licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo provincial de Educación y sus modificatorias.

Resolución N° 1039/87 del ex Consejo provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92-1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores -Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-122 21-03-17

Artículo 1º.- LIMITAR, a partir del 31 de diciembre de 2011, la asignación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, dispuesta mediante Resolución XIII N° 665/10, a la docente FARIÑA INSAURRALDE, Nimia (MI N° 18.759.915 - Clase 1960), para cumplir funciones en la

Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veinte (20) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la docente FARIÑA INSAURRALDE, Nimia (MI N° 18.759.915 - Clase 1960), para cumplir funciones en la Escuela N° 220 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 20 de febrero de 2014.

Res. N° XIII-123 **21-03-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación al Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), a la Maestra Especial de Educación Física de quince (15) horas Titular de la Escuela N° 128 jornada simple de la localidad de Blancuntre, docente CHEUN, Susana Beatriz (MI N° 22.758.159 - Clase 1972), por el período lectivo 2015.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), a la Maestra Especial de Educación Física de quince (15) horas Titular de la Escuela N° 128 jornada simple de la localidad de Blancuntre, docente CHEUN, Susana Beatriz (MI N° 22.758.159 - Clase 1972), por el período lectivo 2016.

Res. N° XIII-124 **21-03-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado con relación al Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, por el ciclo lectivo 2015, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 28 y Maestra de Apoyo a la Inclusión Interina del CSAC N° 558 ambos establecimiento educativos de la localidad de Sarmiento, docente MIGUEL, María Florencia (MI N° 24.346.959 - Clase 1975).

Res. N° XIII-125 **21-03-17**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución XIII N° 14/17, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento el Departamento de Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Seccional Región VI la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección Personal Docente, a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, al Departamento Central de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa, remítase el Expediente a las Autoridades Educativas de la Provincia de Río Negro y cumplido, ARCHIVARSE.

Res. N° XIII-126 **21-03-17**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la

docente GONZALEZ, Raquel Alicia (M.I. N° 23.905.066-Clase 1974), al cargo Maestro de Año titular de la Escuela N° 204, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 19 de mayo de 2016, por razones particulares.

Res. N° XIII-127 **21-03-17**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente VARGAS, Eliana Susana (M.I. N° 14.700.152 - Clase 1961), al cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 53, jornada simple, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32

Res. N° XIII-128 **21-03-17**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docentes LEWIS, Norma Edith (M.I. N° 14.848.293 - Clase 1962), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 190, jornada simple, de Playa Unión ejido de la Ciudad de Rawson, a partir del 01 de marzo de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-129 **21-03-17**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente BAY, Armando Aníbal (M.I. N° 20.087.349 - Clase 1968), en cuatro (4) horas cátedra titular de Economía en la Escuela N° 737 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 22 de octubre de 2015, por razones particulares.

Res. N° XIII-130 **21-03-17**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia Interpuesta por la docente ALBERT, Miriam Elizabet (M.I. N° 17.473.279 - Clase 1966), al cargo Vicedirector titular en la Escuela N° 552 Jornada simple, de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de junio de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-131 **21-03-17**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CERDAN, Julia Gabriela (M.I. N° 20.236.043 - Clase 1968), al cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 502, jornada simple de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de diciembre de 2015, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 55° Quater de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92- 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-132 **21-03-173**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DAVIES ACUÑA, Evangelina Asunción (M.I.N° 25.819.287 - Clase 1977) al cargo de Maestro de Nivel Inicial Titular en la Escuela N° 113, jornada completa, de la localidad de Cerro Centinela, a partir del 9 de febrero de 2015, por razones particulares.

Res. N° XIII-133 **21-03-17**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I (Las Golondrinas), a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 481 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente RIOS, Claudia Lorena (M.I. N° 23.275.381 - Clase 1973), por el período lectivo 2016.

Res. N° XIII-134 **21-03-17**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio por vía de excepción, por el período lectivo 2016, a la docente MARIANJEL, Daiana Vanesa (M.I. N° 32.568.790 - Clase 1986), Maestra de Educación Inicial Titular de la Escuela N° 63 de la localidad de Chacay Oeste, a la Escuela N° 441 de la ciudad de Rawson, ambos establecimientos educativos dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-19 **17-03-17**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las ciento cuarenta y cinco (145) horas extraordinarias realizadas por los agentes de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, en la Escuela N° 776- Playa Unión, en el mes de enero de 2017.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 101 **08-03-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 512/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el Taller de Microemprendedores denominado «AGRESTE», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 61.467,87), correspondientes al mes de Febrero de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 61.467,87) se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. N° 102 **08-03-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente N° 503/2017 STR, por la adquisición de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS MARA», por un Importe total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 107.456,00) correspondientes al mes de Febrero de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 107.456,00), se imputara en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 aportes municipales a gobiernos municipales /01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. N° 103 **08-03-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el expediente N°504/2017 STR, por la adquisición de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (584) pares de calzado deportivo, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CALZADOS ORCAS», por un importe total de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 107.456,00) correspondientes al mes de Febrero de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 107.456,00), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17

Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE / 5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 104 08-03-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N°508/2017 STR, por la adquisición de CIENTO SESENTA (160) camisetas manga corta de fútbol y CIENTO SESENTA (160) pantalones cortos de fútbol, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «SIGNOS», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 61.244,80) correspondientes al mes de Febrero de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 61.244,80), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 105 08-03-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N°507/2017 STR, por la adquisición de SESENTA Y CINCO (65) conjuntos deportivos, SESENTA Y CINCO (65) camisetas manga larga, CINCUENTA (50) guardapolvos y OCHENTA (80) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «ILUSION», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 61.204,05) correspondientes al mes de Febrero de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 61.204,05), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 106 08-03-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 506/2017-STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, SETENTA Y DOS (72) guardapolvos y TREINTA Y CUATRO (34) remeras, mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «CONFECCIONES CHUBUT II», por un importe total de

PESOS SESENTA Y UN MIL CINETO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 61.161,63) correspondientes al mes de Febrero de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CINETO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 61.161,63), se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 -SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral 00/ 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Secretaría de Trabajo Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 107 08-03-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 501/2017-STR, por la adquisición de CINCUENTA Y OCHO (58) frazadas, CINCUENTA Y SIETE (57) conjuntos deportivos, TREINTA Y CUATRO (34) camisetas manga larga, CUARENTA (40) remeras y CINCUENTA Y DOS (52) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microempredimiento denominado «APEN HUE», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVO (\$ 61.523,85) correspondiente al mes de Febrero de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 61.523,85) se imputará en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/ A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. Nº 108 08-03-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el expediente N° 497/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA Y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA Y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas mediante contratación directa con el taller de Microemprendedores denominado «8 DE MARZO», por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de Febrero de 2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputará en la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARÍA DE TRABAJO – Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00/ 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provincia-

les y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes Municipales a Gobiernos Municipales/ 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. N° 109 08-03-17

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente N° 499/2017 STR, por la adquisición de CINCUENTA y SIETE (57) frazadas, SESENTA Y TRES (63) conjuntos deportivos, VEINTISIETE (27) camisetas manga larga, TREINTA Y CUATRO (34) guardapolvos, TREINTA y SEIS (36) remeras y DIECIOCHO (18) mochilas, mediante contratación directa con el taller de Microempreendedores denominado « CHUBUT III », por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87) correspondientes al mes de Febrero de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$61.467,87), se imputara en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 Programa de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE /5 Transferencias /7 Transferencias a Instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 aportes municipales a gobiernos municipales / 01 Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

Res. N° 110 08-03-17

Artículo 1°.- ABONESE la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.932,00) a favor de los tutores de Proyectos Miproec.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARÍA DE TRABAJO - Programa 17 de Asistencia Laboral /00 / 00/A03 MIPROE – Microempreendedores Proveedores del Estado /5 Transferencias /1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes /3 Becas / 01 Becas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio Año 2017.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW**

AÑO 2016

Res. N° 1485 17-11-16

Artículo 1°.- IMPONESE a ALVAREZ Roberto Enrique (CUIT N° 23-13036109-9) con domicilio fiscal en Anna Jones N° 489 Playa Unión, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. k) apart. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (Conf. Ap. 1 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M (Conf. Ap. 3; ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta (\$7.560), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Cinco Mil

Trescientos Sesenta (\$ 45.360,00) teniendo presente el carácter de reincidente de la firma, según lo establecido en el art. M) de la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma ALVAREZ Roberto Enrique a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 1535 25-11-16

Artículo 1°.- IMPONESE a VERON Pedro (CUIT N° 20-29134923-5) con domicilio legal en Belgrano N° 1080 de la ciudad de Rawson, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. k) apart. 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (Conf. Ap. 1 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15); ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta (\$7.560), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta Mil Doscientos Cuarenta (\$ 30.240,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la

multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3 °.- INTIMESE a la firma VERON Pedro a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 1551

30-11-16

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma RADIO TAXI LA PLAZA (CUIT N° 30-67051757-4) con domicilio fiscal en 25 de Mayo y Rivadavia de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. k) apart. 1 y 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (Conf. Ap. 1 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15) sumado al 100 % del S.M.V.M. (Conf. Ap. 2 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15) ; ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta (\$7.560), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos (\$ 37.800,00) por lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3 °.- INTIMESE a la firma RADIO TAXI LA PLAZA (CUIT N° 30-67051757-4) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que re-

glamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 1560

01-12-16

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 1348/2016 DTR -2, la que quedara redactada de la siguiente forma:» Artículo 1°.- IMPONESE a MOCA SRL (CUIT N° 30-71513869-3) con domicilio en calle San Martin N° 412 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. k) apart. 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al noventa por ciento (90%) del S.M.V.M. (Conf. Ap. 2 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15) por cada trabajador afectado (02); ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta (\$7.560), motivo por el cual, el monto total de la multa impuesta asciende a la suma de Pesos Trece Mil Seiscientos Ocho (\$ 13.608) se deja expresa constancia el carácter de reincidente de la firma infraccionada.-

Artículo 2°.- SOSTENER en todos sus términos la sanción impuesta por Resolución N°1348/2016 DRT-2; con la rectificación efectuada en la presente.-

Res. N° 1586

05-12-16

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma MKC S.R.L. (CUIT N° 30-71230148-8) con domicilio en 25 de Mayo N° 456 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. k) apart. 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al cuarenta por ciento (40%) S.M.V.M (Conf. Ap. 2 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15) afectando a dos (02) trabajadores, sumado a cinco (05) S.M.V.M. (Conf. Ap. 3 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15) ; ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta (\$7.560), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho (\$ 43.848,00).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe:

«Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma MKC S.R.L. (CUIT N° 30-71230148-8) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 1637

16-12-16

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma COSTA CHUBUT S.A. (CUIT N° 30-70834000-2) con domicilio fiscal en Soberanía Nacional N° 288 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. k) apart. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (Conf. Ap. 1 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15), sumado a cuatro (04) S.M.V.M. (Conf. Ap. 3 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15); ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta (\$7.560), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 60.480,00) por lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley

Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma COSTA CHUBUT S.A. (CUIT N° 30-70834000-2) a dar cumplimiento a las

disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 1641

19-12-16

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma PANIFICADORA DEL VALLE S.R.L. (CUIT N° 30-69106271-2) con domicilio en Moreno N° 281 de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. k) apart. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M (Conf. Ap. 1 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15), sumado a cuatro (04) S.M.V.M. (Conf. Ap. 3 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15); ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$7.560), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$ 52.920,00) por lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma PANIFICADORA DEL VALLE S.R.L. (CUIT N° 30-69106271-2) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X

N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 1642**19-12-16**

Artículo 1°.- CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el expediente N° 2-199/16.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, que mantiene la firma OBREQUE LILIANA VANINA (CUIT N° 27-29493789-2) con domicilio fiscal en Juan Díaz de Solís N° 1837 de Trelew, la suma de Pesos Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 79/100 (\$ 1.257,79 al 15/05/2016) en concepto de meses no abonados, con más la actualización por intereses que corresponda. Todo ello a los efectos previstos en el Art. 46 de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONER a la firma OBREQUE LILIANA VANINA (AKIABARA) (CUIT N° 27-29493789-2), en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 Inc. k Aprt. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a cuatro (04) S.M.V.M (Conf. Ap. 1 Art. 31 Inc. k Ley X N° 15) sumado a tres (3) S.M.V.M (Conf. Ap. 3 Art. 31 Inc. k Ley X N° 15); Ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta (\$ 7.560). La multa total impuesta asciende a Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Veinte (\$ 52.920,00).-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTIMESE a la firma OBREQUE LILIANA VANINA (AKIABARA) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la

Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 1643**19-12-16**

Artículo 1°.- CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el expediente N° 2-1112/13.-

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, que mantiene la firma INSTITUTO CARDIOVASCULAR S.A (CUIT N° 30-70804748-8) con domicilio en Pedro Martínez N°45 de la ciudad de Rawson, la suma de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 96/100 (\$ 22.686,96 al 15/07/2016) en concepto de pagos parciales, con más la actualización por intereses que corresponda. Todo ello a los efectos previstos en el Art. 46 de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONER a la firma INSTITUTO CARDIOVASCULAR S.A (CUIT N° 30-70804748-8), en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 Inc. k Aprt. 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una multa equivalente a tres (03) S.M.V.M (Conf. Ap. 1 Art. 31 Inc. k Ley X N° 15) sumado a tres (03) S.M.V.M (Conf. Ap. 3 Art. 31 Inc. k Ley X N° 15); Ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta (\$ 7.560). La multa total impuesta asciende a Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta (\$ 45.360,00).-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaria de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe:

«Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTIMESE a la firma INSTITUTO CARDIOVASCULAR S.A. a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa.

El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

Res. N° 1645 20-12-16

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma OCHOA VERONICA NOEMI (CUIT N° 27-25710765-0) con domicilio fiscal en Urquiza y Lewis Jones de la ciudad de Trelew, en virtud del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 inc. k) apart. 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M (Conf. Ap. 1 del Art. 31 inc. k Ley X N° 15); ascendiendo el S.M.V.M a Pesos Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$7.560), el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintidós Mil Seis cientos Ochenta con 00/100 (\$ 22.680,00) por lo establecido en la Ley X N° 15.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut SA, se adjunta boleta para tal fin y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Art. 32 de la Ley

Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaria de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma OCHOA VERONICA NOEMI (CUIT N° 27-25710765-0) a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Art. 31 inc. L) Ley Provincial X N° 15. A sus efectos se Transcribe: La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdic-

ción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 196 09-03-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente BORSELLINO IMPRESOS SRL., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 921 – CUIT N° 33-60042787-9, con domicilio en Ovidio Lagos N° 3.564 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos contados a partir del día 17 de Marzo de 2017 hasta el 14 de Julio de 2017 inclusive, la Constancia de No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-03-17 V: 31-03-17

Res. N° 200 09-03-17

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista N° 360 Piso 6° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir del día 16 de Marzo de 2017 hasta el 11 de Noviembre de 2017 inclusive, la Constancia de No Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 27-03-17 V: 31-03-17

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en los autos «CARDENAS GONZALEZ, OSCAR ORLANDO s/QUIEBRA», Expte. N° 2950/2016, comunica por cinco (5) días que decretó la QUIEBRA del Sr. OSCAR ORLANDO CARDENAS GONZALEZ D.N.I. 18.757.404 con domicilio real en Manzana 36, Lote 5 del Barrio Industrial de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Determinase el día 21 de abril de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 88 Ley 24.522), Contador Gustavo Daniel Ferreira, con domicilio legal en

Araucarias N° 887 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Intímase al fallido y a terceros que tengan bienes o documentación de aquel a ponerla a disposición del Síndico en el término de cinco (5) días. Prohíbese al fallido hacer pagos o entregar bienes, como así también prohíbese hacer pagos a los mismos, actos éstos que serán plenamente ineficaces. Fijase el 12 de junio de 2017 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar los informes individuales (arts. 88 y 35 de la ley 24.522). Fijase el 09 de agosto de 2017 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General (arts. 88 y 39 de la ley 24.522). Ordenando la publicación de edictos a confeccionar por el Secretario del Tribunal dentro de las veinticuatro (24) horas de aceptado el cargo por el Síndico, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut para su publicación durante cinco (5) días, sin previo pago (art. 89 Ley 24.522).

Comodoro Rivadavia, Marzo 10 de 2.017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 27-03-17 V: 31-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ONOFRE ALMENDRA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 15 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-03-17 V: 30-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAEZ NELLY OLGA mediante edictos que se publicarán por días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 17 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 28-03-17 V: 30-03-17

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de

Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «Beccacece, María Anunciata S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1030, Año 2016) se cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos y acreedores de Doña CATALINA MARÍA TROVATO, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, febrero 07 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-03-17 V: 30-03-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Montenegro, Adriana Mabel s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 82 Año 2017) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de ADRIANA MABEL MONTENEGRO, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 09 de marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-03-17 V: 30-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAPES, JORGE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Papes, Jorge S/Sucesión ab-intestato (Expte. 251/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 20 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-03-17 V: 30-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes AP, MYRIAM ELENA, para que en el término de treinta días lo acrediten en autos: «Ap, Myriam Elena S/Sucesión», Expte. N° 2513/2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 03 del mes de Marzo de dos mil diecisiete.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 28-03-17 V: 30-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GASTÓN ALEJANDRO CANELLAS, en autos: «Canellas, Gastón Alejandro s/Sucesión», Expte. N° 335/17.- Publíquese edictos por tres días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica».-

Comodoro Rivadavia, 09 de marzo de 2017.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-03-17 V: 30-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO ALFREDO ROSSI, en autos: «Rossi, Francisco Alfredo s/Sucesión», Expte. N° 228/17.- Publíquese edictos por tres días en el «Boletín Oficial» y diario «El Patagónico».-

Comodoro Rivadavia, 10 de marzo de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 28-03-17 V: 30-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por QUIROGA, MARTA ELIZABETH para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Quiroga, Marta Elizabeth s/Sucesión (Expte. 000294/2017). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 21 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 28-03-17 V: 30-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ ENRIQUE ARGENTINO para que se presenten en autos: Benitez, Enrique Argentino s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 285 Año 2016).

Publíquese por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 16 de marzo de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-03-17 V: 31-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SCANDROGLIO JORGE HUGO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 24 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-03-17 V: 31-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BLANCA YOLANDA RIBEROS, para que se presenten en los autos caratulados: «Riberos, Blanca Yolanda S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 361-2016).-

Publíquese por tres días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 17 de marzo de 2017.
Fdo.- Mónica Ester SAYAGO-Secretaria.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-03-17 V: 31-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BESOMBES BERNARDO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 22 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-03-17 V: 31-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Segundo Piso, de esta ciudad, en autos caratulados: «Togel, Rodolfo S/Sucesión», Expte N° 3892/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho los bienes dejados por el causante TOGEL, RODOLFO para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2017.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-03-17 V: 31-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo

Oscar Rolinho, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: «Bordón, Ana María S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2594/2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BORDON, ANA MARÍA para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (03) días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de septiembre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-17 V: 31-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS ANABALON, LEANDRO ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vargas Anabalón, Leandro Alberto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000382/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 10 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-17 V: 31-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Trelew, sito en calle 9 de Julio n° 261 piso 5°, a cargo por subrogación legal del Dr. Carlos Faiella Pizzul, cita por el término de dos días (Art.148 C.P.C.C.) a los SUCESORES DE PEDRO DETTORI para que en el plazo de cinco días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en autos «Martínez, Victoriana Nora y Otra c/Sucesores de Pedro Dettori s/usufructo» (Expte: 149 año 2016).

Trelew, Marzo 17 de 2017.-

MARIATAME
Secretaria

I: 29-03-17 V: 30-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta Alta, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «B., J. L. y V., R. B. S/Adopción», Expte. N° 461/2016, notifica a la Sra. MARISA ESTER VERA, D.N.I. N° 25.901.458, lo siguiente: «Comodoro Rivadavia, Marzo 06 de 2017.- 1) Por efectuadas manifestaciones. Agréguese.- 2) Atento lo solicitado y lo estipulado por los arts.147 y 148 del C. Pr.. cítase a la Sra. MARISA ESTER VERA, D.N.I. N° 25.901.458, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el diario El Patagónico de ésta ciudad y en el Boletín Oficial, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.- 3) Hágase saber que se consignará en los edictos ordenados las partes involucradas en los presentes autos con iniciales, a fin de preservar la identidad de las mismas, de conformidad con los principios imperantes en Derecho de Familia. - 4) La diligencia deberá acreditarse acompañando al expediente, certificado emanado de la empresa, en la que constará el texto del anuncio, que deberá ser el mismo del edicto, y los días y horas en que se difundió.- (art. 202 de la Ley III - N° 21 y Arts. 147, 148 y 150 del C.Pr.)-»; Firmado: María Marta NIETO, JUEZA.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 346 del CPCCCh. y por el término de dos (2) días en el Diario Patagónico y el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, Marzo 08 de 2017.-

VERONICAL. MINATI
Secretaria

I: 29-03-17 V: 30-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Mures, cita y emplaza por treinta días (30), a herederos y acreedores de PEREIRA CORIA BAUTISTA MAGDALENO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. «Pereira Coria, Bautista Magdaleno s/sucesión ab-intestato» (Expte. 739/2016).

Puerto Madryn, 16 de noviembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-03-17 V: 03-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados «Bystray, Juan y Mazanowicz, Eugenia s/Sucesión» Expte. N° 81/2017, cita a los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por los causantes BYSTRAY JUAN y MAZANOWICZ EUGENIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 14 de marzo de 2017.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-03-17 V: 03-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados «MORALES EXPOSITO, Daniel S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 44/2017, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MORALES EXPOSITO DANIEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Marzo de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-03-17 V: 03-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados «Álvarez, Néstor Vicente s/Sucesión ab-intestato y su acumulado «Alonso Olga Elena S/Sucesión» Expte. N° 2930/0016, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ALONSO OLGA ELENA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia 17 de febrero de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-03-17 V: 03-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Piso 2do., con asiento en esta ciudad, en autos caratulados «Illuminati, Hugo Ariel S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 134/2017, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ILLUMINATI HUGO ARIEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Marzo de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-03-17 V: 03-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Gallina S/N, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LUISA ERNESTINA GRAVIER por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: «GRAVIER, Luisa Ernestina S/Sucesión ab- intestato», (Expte. N° 81/2017), mediante edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 09 de Marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-03-17 V: 03-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, segundo piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Martínez Molina, José Arístides S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 419/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JOSÉ ARÍSTIDES MARTINEZ MOLINA. Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «Crónica» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de marzo de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-03-17 V: 03-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUERO JUAN ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Agüero, Juan Antonio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000424/2017).

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 16 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-03-17 V: 03-04-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGÜERO, ROSA ELENA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Agüero, Rosa Elena s/ Sucesión (Expte. 416/2017). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 20 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-03-17 V: 03-04-17

EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, en autos caratulados: «MARTINEZ, MAURO ABEL C/ TORRADO, CRISTIAN FABIAN S/EJECUTIVO» (Expte. N° 728-Año 2016), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días en el Boletín Oficial y el Diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Manuel Iván PAGLIARONI matrícula 117 S.T.J.Ch., procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor un automotor Dominio HAY267, Marca Chevrolet, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo Astra GL 2.0, motor marca Chevrolet N°R10007343, chasis marca Chevrolet N°9BGT48B08B230394, año 2008, estado general regular. INFORMES: Al Martillero al teléfono celular 0280-154260993 los días de publicación de edictos en el ho-

rario de 10:00 hs. a 16:00 hs., en los mismos horarios y días será exhibido en el domicilio de calle Mariano Abad 714 de la Ciudad de Puerto Madryn. EL REMATE se efectuará el día 12 de abril de 2017 a las 09:00 hs. en el domicilio de calle Albarracín N° 249 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera

Queda facultado el Martillero para percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% en concepto de seña y el 5% en concepto de comisión, todo en dinero en efectivo. Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y el Art. 16° y 17° inciso «u» de la ley XXIV N°51 –aplicable a remates de bienes muebles-, es decir, el diez por mil (10%) del precio obtenido en subasta, siendo como mínimo \$ 50.- (el equivalente a 100 módulos).

En Puerto Madryn (CH), 22 de marzo de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 30-03-17 V: 31-03-17

**«MAXICON S.R.L.»
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Instrumento Escritura N° 35 Folio N° 109 de fecha 16/01/2017, ante Escribano Adscripto del Registro Notarial N° 39 del Chubut, Alejo Pires.- Que conforme lo establecido en la Escritura se decide el cambio de sede social y fiscal a la Avenida El progreso N° 6170, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 30-03-17

**DS. RENTAL VAN S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por UN (01) día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Que en fecha 15 de Diciembre de 2010, ante el Escribano Juan Carlos Trípode, Titular del Registro Notarial 847 de Capital Federal, Matrícula 3425, CEDENTES: Leonor Lucía TALIAN, argentina, nacida el 07 de abril de 1927, titular de la Libreta Cívica 486.381, soltera, jubilada, domiciliada en calle Mendoza N° 5580 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CESIONARIO: Edgardo Gaspar DE SANTIS, argentino, nacido el 20 de Agosto de 1923,

titular del Documento Nacional de Identidad N° 4.008.240, casado, jubilado, domiciliado en calle Mendoza N° 5556 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otro lado como consecuencia del fallecimiento de la Socia Emilia Talian LC 486.379 ocurrido el día 03 de Enero de año 2012, se incorpora como a tenor de lo prescripto por la cláusula séptima del Estatuto Social, el Sr. Edgardo Gaspar DE SANTIS DNI N° 4.008.240 y se aprueba por unanimidad todo lo actuado con anterioridad, quedando el capital social distribuido de la siguiente manera: Carlos Edgardo DE SANTIS, la cantidad de DIEZ (10) cuotas originarias, mas CUARENTA Y CINCO (45) heredados como hijo único de la socia Emilia Talian, haciendo un total de CINCUENTA Y CINCO (55) cuotas; que representan el Cincuenta y Cinco por ciento del capital social (55%), por la suma de Pesos Veintisiete Mil Quinientos (\$27.500); y el Sr. Edgardo Gaspar DE SANTIS cónyuge de la socia Emilia Talian, con CUARENTA y CINCO (45) cuotas sociales por ser heredero universal en la proporción de ley que le corresponde, y que representa el cuarenta y cinco por ciento del capital social (45 %) por la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$22.500) del cual manifiestan se encuentran totalmente integrado. GERENCIA: Carlos Edgardo De Santis, quien por su parte declara bajo juramento no estar comprendido dentro de las previsiones del artículo 264 de la Ley General de Sociedades.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 30-03-17

**«GEOVIAL S.R.L.»
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día el siguiente edicto: Instrumento: Acta de Reunión de socios N° 172 de fecha 24 de octubre de 2016, obrante a fojas 26 del Libro de Reunión de socios N° 2.- Gerente: René Omar MERCADO, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.879.669, casado, domiciliado en calle Código 1206 N° 190, de Comodoro Rivadavia, Chubut y Sub Gerente: Damián Alfredo SOSA, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.128.427, soltero, domiciliado en calle Colonos Galeses N° 2745, de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 30-03-17

**«GEOVIAL S.R.L.»
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: Por Escritura N° 907, Folio N° 1657 con fecha 10 de noviembre de 2015, Escribano Juan Angel Campelo Titular del Registro Notarial N° 39 del Chubut. CEDENTE: Martha Aurora ANTONIO, con D.N.I N° 4.826.675, CUIL N° 23-04826675-4, argentina, nacida el 17 de abril de 1944, viuda, domiciliada en calle Lugones N° 615 de Barrio Ameghino, de Comodoro Rivadavia. CESIONARIOS. 1) Juan Carlos GALLEGUILLLO, con D.N.I N° 17.129.353, CUIL N° 20-17129353-8, argentino, nacido el 06 de enero de 1965, casado, domiciliado en calle Código N° 1206 N° 170, Barrio General Mosconi km 3, de esta ciudad.- La cedente transfiere al cesionario, quien las acepta, veinte cuotas sociales.- 2) Juan Eduardo GALLARDO, con D.N.I N° 22.206.021, CUIL N° 20-22206021-5, argentino, nacido el 24 de marzo de 1971; casado, domiciliado en calle Fray Luis Beltran N° 980, de Comodoro Rivadavia. La cedente transfiere al cesionario quien las acepta, diez cuotas sociales. 3) Marcelo Alejandro DIEHL, 17.380.802, CUIL N° 17380802-0, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1965, casado, domiciliado en calle Independencia N° 89, del Barrio Ciudadela, de Comodoro Rivadavia. La Cedente transfiere al cesionario quien las acepta, diez cuotas sociales. 4) Luis Oscar GUZMÁN, con D.N.I N° 11.372.076, CUIL N° 20-11372076-0, argentino, nacido el 07 de noviembre de 1954, casado, domiciliado en la calle Gaceta de Buenos Aires N° 774 del Barrio Pueyrredón de Comodoro Rivadavia. La Cedente transfiere al cesionario quien las acepta, diez cuotas sociales. 5) Oscar Daniel VEGA, con D.N.I N° 13.777.629, CUIL N° 20-13777629-5, argentino, nacido el 18 de octubre de 1959, casado, domiciliado en calle El Patagónico N° 1397, de Comodoro Rivadavia. La Cedente transfiere al cesionario quien las acepta, ocho cuotas sociales. 6) José Santos MEDINA, con D.N.I N° 8.526.722, CUIL N° 20-08526722-2, argentino, nacido el 22 de octubre de 1951, casado, domiciliado en calle Saint y Exupery N° 282 del Barrio Próspero Palazzo, de esta ciudad; La Cedente transfiere al cesionario quien las acepta, una cuota social. 7) Héctor Segundo NAVARRO, con D.N.I N° 12.041.649, CUIL N° 23-12041649-9 argentino, nacido el 12/09/1956, casado, domiciliado en Florencio Sanchez N° 3152, de esta ciudad, La Cedente transfiere al cesionario quien las acepta, ocho cuotas sociales. 8) Carlos Eduardo SOTO, con D.N.I N° 14.282.062, CUIL N° 20-14282062-6, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1960, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 581, Dpto. 1, de esta ciudad. La Cedente transfiere al cesionario quien las acepta, ocho cuotas sociales y de Olga Teresa PREGO, con D.N.I N° 2.768.283, ocho cuotas sociales.- 9) Luis Antonio SILVA, con D.N.I N° 13.614.934, CUIL N° 20-13614934-3, argentino, nacido el 04 de noviembre de 1959, casado, domiciliado en calle General Hornos N° 68, Km 5, de esta ciudad. La Cedente transfiere al cesionario quien las acepta, diez cuotas sociales. 10) René Omar MERCADO, con D.N.I N° 12.879.669,

CUIL N° 20-12879669-0, argentino, nacido el 28 de febrero de 1959, casado, domiciliado en calle Código N° 1206 N° 190, Barrio Belgrano Nuevo KM 3, de esta ciudad.- La Cedente transfiere al cesionario quien las acepta, doce cuotas sociales. CUARTO: El capital social se fija en la suma de Pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN, CON 00 CENTAVOS (\$11.265.100,00) dividido en 4.598 cuotas de un valor nominal de pesos Dos mil cuatrocientos cincuenta (\$ 2.450,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios conforme lo siguiente: Juan Carlos GALEGUILLLO 133 cuotas sociales; Alfredo Víctor RIVAS 143 cuotas sociales; Juan Eduardo GALLARDO 171 cuotas sociales, Georgina Elena HARO, 171 cuotas sociales. Marcelo Alejandro DIEHL, 187 cuotas sociales, Luis Oscar GUZMAN, 202 cuotas sociales, Mario Esteban VEGA, 192 cuotas sociales, Oscar Daniel VEGA, 202 cuotas sociales, José Santos MEDINA, 211 cuotas sociales, Héctor Segundo NAVARRO, 218 cuotas sociales, Olga Teresa PREGO, 218 cuotas sociales, Cristian Ariel GALEGO, 105 cuotas sociales, Luis Antonio SILVA 237 cuotas sociales, Secundino OROZCO, 250 cuotas sociales, Carlos SOTO, 267 cuotas sociales, Rene Omar MERCADO, 335 cuotas sociales, Raúl Manuel RASJIDO, 530 cuotas sociales, Miguel Angel SOSA, 826 cuotas sociales.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 30-03-17

**GANADERA SIERRA CHAIRA S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: «GANADERA SIERRA CHAIRA S.R.L.» Fecha de constitución: 21/12/2016, contrato constitutivo celebrado mediante instrumento privado con firmas certificadas ante la Escribana Paula Andrea Angelinic, adscripta primera del Registro Notarial N° Quince del Chubut. Datos personales: Juan José ANGLÉSIO, argentino, nacido el 10 de Noviembre de 1969, Documento Nacional de Identidad n° 21.141.596, CUIT 20-21141596-8, ingeniero zootecnista y doña Verónica Paola FAZZARI, argentina, nacida el 27 de Octubre de 1969, Documento Nacional de Identidad n° 20.832.706, CUIL 27-20832706-8, ingeniera zootecnista, casados entre sí, domiciliados en Juan Díaz de Solís n° 2021 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. Plazo: La sociedad tendrá una duración de cien (100) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: Ac-

tividades agropecuarias, compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agricologanadera o forestal, o que tenga aplicación en ella o complementarios de los anteriores. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada, incluso en feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de establecimientos frutihortícolas, agropecuarios, agrícolas y de granja para la producción de especies cerealeras, semillas, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros.- Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos.- Explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; explotación de tambos; compra y venta de hacienda, tierras relacionadas con el objeto de la sociedad, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; depósitos y consignación de estos; explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación.- Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.- Distribuidor: realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: (a) Comerciales: compra, venta, permuta, aparcería, arriendo, y toda operación comercial que se relacione con su objeto, participando en contrataciones directas y/o licitaciones públicas o privadas, celebrar contratos de franquicia, leasing y fideicomisos -tanto como dador o como tomador, como fiduciante, fiduciario, operador, organizador, beneficiario o fideicomisario, subcontratos o cualquier otra figura jurídica, realizar aportes a sociedades por acciones, negociación de títulos- valores, operaciones de financiación, excluyéndose expresamente las comprendidas en la ley de Entidades Financieras. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad; (b) Mandataria: Ejercer re-

presentaciones, franquicias, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con su objeto. Asimismo, podrá suscribir convenios, de cualquier especie y modalidad con entes públicos y/o privados.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENT MIL (\$ 100.000.=) dividido en MIL CUOTAS (1.000) cuotas de un valor nominal de Pesos Cien (\$100) cada una, totalmente suscriptas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: 1) don Juan José ANGLÉSIO la cantidad de Quinientas (500) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) y 2) doña Verónica Paola FAZZARI, la cantidad de Quinientas (500) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).- En este acto se integra el 25% y el saldo será integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por ambos socios, quienes tendrán atribuciones para realizar, con su sola firma (indistinta), todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.- Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; b) Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto - Ley 965/63, artículo 1820, 1834 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; d) Celebrar contratos de locación, servidumbres, contratar y despedir personal; e) Comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto.- Cierre de ejercicio:

El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 30-03-17

ARIDOS PATAGONICOS S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Iruستا publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Denominación social: «ARIDOS PATAGONICOS S.R.L.» Fecha de constitución: 08/09/2016, contrato constitutivo celebrado mediante Escritura Pública número 364 de fecha 8/9/2016 pasada al folio 793 ante la Escribana Paula Andrea Angelinic, adscripta primera del Registro Notarial N° Quince del Chubut. Datos personales: Carlos Anibal PERALTA, argentino, casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad número 8.396.977, C.U.I.L 20-08396977-7, nacido el día 04 de mayo de 1951, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en Albarracín N°90 de la localidad de Rada Tilly de esta jurisdicción y don Mariano Alberto PERALTA, argentino, casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad número 11.006.104, C.U.I.L 20-11006104-9, nacido el día 01 de septiembre de 1953, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en Almirante Brown N°492 de esta ciudad. Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: a) MINERÍA: Diseño, desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con la exploración, extracción, manufactura, transporte y comercialización en todas sus variables, de arenas cuarzíticas en cualquiera de sus formas, ya sea para la industria hidrocarburífera y/o de la construcción; prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de minerales de primera, segunda y tercera categoría; extracción, manufacturación, transporte y comercialización de productos mineros de primera, segunda y tercera categoría, en instalaciones y con maquinarias propias y/o de terceros; estudio, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos e industrialización, transporte y comercialización de éstos productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto puede elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos o exportarlos; excavación de tierras y rocas en superficies o subterráneas; elaboración, concentración, purificación, lavado, trituración, reducción, fundido, refinación y transporte de los mis-

mos, así como el ejercicio de todos los derechos autorizados por el Código de Minería y leyes en la materia; prospección, exploración, evaluación y explotación de hidrocarburos líquidos y gaseosos y recursos minerales metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación; prospección, diseño, construcción, asesoramiento y/o inspección de sistemas de almacenajes subterráneos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos y distintas operaciones para recuperaciones secundarias; construcción e instalación de equipos de minería e hidrocarburos, obras industriales para petróleo y sus derivados, destilerías, plantas fraccionadoras y plantas deshidratadoras, playas de almacenaje, oleoductos, tanques y cañerías; trabajos para la industria naval; tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería de carácter público y privado, trabajos de arenado, granallado, pintura, impermeabilización y aislaciones térmicas y demás trabajos de preparación superficial de todo tipo de materiales y estructuras; producción, fabricación, transformación o elaboración de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas, techos parabólicos, puentes, grúas y barandas; pre y fabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierras; instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros relacionados con las actividades industriales precedentemente enumeradas; realización de servicios de operación, mantenimiento y reparación de instalaciones de superficie petrolera. b) TRANSPORTE: Mediante el transporte por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todos los elementos utilizados en la construcción y/o en la industria hidrocarburífera, tales como arenas de todo tipo, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas, caños, estructuras metálicas, maquinarias y demás materiales de cargas, y de todo producto minero, derivados o subproductos de la actividad minera, hormigón en cualquiera de sus clases, cargas y/o mercaderías generales o del tipo que fuere y todo otro producto susceptible de ser transportado; explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de todo tipo de elementos o productos, por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de

terceros; fletes y transporte de cualquier naturaleza en unidades propias o de terceros, terrestre, marítima, fluvial o aéreo, de pasajeros y/o cargas; transporte colectivo de pasajeros y/o cargas por automotor (micrómnibus, colectivos, etcétera), por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales, nacionales y/o internacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otro contemplado y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y las leyes y decretos nacionales que rijan la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas. Podrá también operar como agencia de viajes y turismo. c) CONSTRUCCIÓN: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras civiles de carácter público y/o privado, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación en frío y caliente de calles, rutas y autovías, cordón cuneta, alcantarillas; hidráulicas, diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, construcción de estructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, casas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura. Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sea a través de construcciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y todo tipo de obra de ingeniería y/o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y mandatos. d) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, locación, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de materias primas y/o elaboradas derivadas de la actividad minera, ya se trate de productos de primera, segunda y tercera categoría y sus derivados y subproductos, especialmente arenas cuarzíticas, como así también de camiones, camionetas, máquinas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para el normal desarrollo de la actividad. e) FINANCIERA: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad minera y de la construcción, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituida o a constituirse, constitución de hipotecas, prendas u otras garantías reales, constitución y desarrollos de fideicomisos, operar con bancos privados, públicos, mixtos y/o entidades similares, y desarrollar actividades relacionadas con el aspecto financiero de comercialización, importación y exportación de productos mineros de primera, segunda y tercera categoría, subproductos y derivados, exceptuando actividades financieras previstas por la Ley 21.526.- g) INMOBILIARIA: Mediante la

compra, venta, administración, explotación de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, fraccionamientos, loteos e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa pudiendo incluir todas las actividades que hacen al fiel cumplimiento de los objetivos sociales enumerados como de todas sus actividades conexas, accesorias y anexas. A los fines expresados podrá comprar, vender, transferir, permutar y de cualquier otro modo disponer, gravar, adquirir, aportar, arrendar bienes muebles e inmuebles, incluso registrables, títulos, acciones y valores mobiliarios, contraer y otorgar créditos y préstamos en general con o sin garantías reales o personales (negociación de prendas, hipotecas, debentures, warrants y demás obligaciones negociables). Podrá celebrar todo tipo de contratos lícitos, efectuar aportes, inversiones y participar en empresas, sociedades constituidas y/o a constituirse, constituir y desarrollar fideicomisos. A los fines de cumplimentar con el objeto precedentemente descripto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) dividido en QUINIEN-TAS (500) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una. El capital es suscrito por los Socios en la siguiente proporción: el socio Carlos Aníbal PERALTA la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000); y el socio Mariano Alberto PERALTA la cantidad de Doscientos Cincuenta (250) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, por un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000); y se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25 %, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo en el plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente.- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, que serán elegidos en reunión de socios convocada al efecto, y durarán en sus mandatos tres ejercicios.- Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año.- GERENTES: se designa gerentes a los socios Carlos Aníbal PERALTA y Mariano Alberto PERALTA. Sede social: Hipólito Irigoyen N° 4855 de Comodoro Rivadavia.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

**EDICTO DE LEY
TRANSPORTES EL ÑANDU S.R.L.
RECONDUCCIÓN**

Instrumento Legal: Acta de Reunión de Socios.

Lugar y fecha: Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los Trece (13) días del mes de Marzo del año 2017. Socios: Señor Sosa Nelson Eduardo y la Señora María del Carmen Rodríguez.

Reconducción de la Sociedad en los términos del Artículo N° 95 de la Ley General de Sociedades por un plazo de noventa (90) años.

CLAUSULA SEXTA: El plazo de duración de la sociedad, será de noventa (90) años, contados a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público.

Publíquese Por Un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-03-17

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Inspección General de Justicia**

CERTIFICO: Que por Expediente N° 016-GBIGJ-17, se encuentra en trámite la Sociedad denominada CALOTERMICA S.R.L., con domicilio legal en la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

La documentación ingresada, se encuentra sujeta a dictamen.

Se extiende el presente en Comodoro Rivadavia Chubut, a las 17 días del mes de Marzo de 2017, para ser presentado ante quien corresponda, teniendo el mismo una validez de treinta (30) días a partir de la fecha.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

FRANCO MELLADO
Abogado IGJ CR

P: 30-03-17

**MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registros y Verificaciones**

Rawson, Chubut, 09 de Marzo de 2017

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a los señores MACHADO, Raúl Miguel (M.I. 11.047.534) y SAN MARTÍN, Liliana Mabel (M.I. N° 14.150.778), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 45/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA
Director de Despacho
Ministerio de Educación

RAWSON, 06 de Febrero de 2017.-
VISTO:

El Expediente N° 6220-ME-12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el Reclamo Resarcitorio interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO y Liliana Mabel SAN MARTIN, en representación de su hijo, con el patrocinio letrado del Doctor Gastón Oscar CRUCEÑO RITCHIE solicitando se abone una indemnización en concepto de daños y perjuicios por un total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$340.800,00);

Que de fojas 03 a 08, obra el reclamo mencionado donde los presentantes manifiestan que su hijo sufrió un accidente el día 09 de agosto de 2010, en la Escuela N° 733 de la localidad de Gaiman, cuando se golpeó el codo derecho-causando una fractura cerrada-, y por tal razón, reclaman los gastos no cubiertos por la internación de su hijo, la incapacidad del menor y los daños que no fueron reparados por las curaciones, cicatriz y limitación funcional;

Que la Escuela hizo la correspondiente denuncia ante la Compañía Aseguradora para su intervención, a fin de dar asistencia al hijo de los reclamantes, y que tal trámite, se hizo de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del seguro;

Que el hijo de los reclamantes recibió atención primaria en el Hospital de Gaiman y luego fue derivado para su atención traumatológica al Sanatorio Trelew, donde fue intervenido quirúrgicamente el día 18 de agosto de 2010, otorgándosele el alta médica el día 17 de enero de 2011;

Que posteriormente, con fecha 06 de mayo de 2011, se realizó cirugía de retiro de materiales de osteosíntesis;

Que el Ministerio cumplió con su obligación de denunciar el siniestro ante la Compañía de Seguros y la Asegurada ha brindado la atención necesaria al paciente hasta su alta médica, por lo que, el Ministerio de Educación cumplió con las obligaciones impuestas en la Póliza de Seguro;

Que por el presunto hecho, la reclamante atribuye responsabilidad al Ministerio de Educación, valiendo de lo estipulado en el Artículo 1117°, y en su defecto, el Artículo 1113° del entonces Código Civil;

Que habiendo analizado pormenorizadamente la presentación realizada, junto con la prueba acompañada, no se configuran los presupuesto que pretender atribuirse, ya que el daño fue atendido oportunamente por el Ministerio de Educación, haciéndolo a través de la Compañía Aseguradora, quien brindó la atención médica necesaria, solventó los gastos médicos etc., hasta su curación definitiva;

Que tampoco se puede, de la documentación aportada en autos, advertirse de qué manera se cuantifica el daño, ya que los reclamantes no ofrecen una justificación razonable de cómo obtuvo la estimación de los rubros, arribando a la suma total de PESOS TRESCIENTOS

TOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$340.800,00);

Que respecto al daño moral acaecido por el menor, no es posible a la Administración hacer lugar a un reclamo de esta naturaleza y menos aún justipreciar el monto del mismo, ya que no existen elementos que le permitan en esta instancia poder determinar fácticamente el sufrimiento descrito en el reclamo incoado;

Que por todo lo expuesto y en virtud de los motivos precedentemente explicados, corresponde rechazar en todos sus términos el reclamo resarcitorio interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO y Liliانا Mabel SAN MARTN, en representación de su hijo, por considerarlo improcedente;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

**POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por los señores Raúl Miguel MACHADO (DNI N° 11.047.534) y Liliانا Mabel SAN MARTN (DNI N° 14.150.778), en representación de su hijo, con el patrocinio letrado del Doctor Gastón Oscar CRUCEÑO RITCHIE, por los motivos esgrimidos en los Considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares; y de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHIVESE.

FIRMADO POR:
Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° 45

I: 30-03-17 V: 12-04-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señores
MECLAZCKE, Isaías y
VILLARRUEL, Yesica Isolina
Casa N° 64 del B° «80 Viviendas- Código 1783
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a los señores MECLAZCKE, Isaías DNI N° 31.531.717 y VILLARRUEL, Yesica Isolina DNI N° 32.498.631 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 14 de Febrero del 2017, VISTO: El Expediente N° 1501/16-MIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2872/15-IPVyDU y su rectificatoria N° 3367/15 IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor MECLAZCKE, Isaías y la Señora VILLARRUEL, Yesica Isolina, la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 64 del B° «80 Viviendas - Plan Provincial de Vivienda 52 Tipo Duplex y 28 en Planta Baja Renglón II» Construido por la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES SRL» Correspondiente al conjunto habitacional «230Viviendas»- Código (1783) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por los titulares y su grupo familiar; habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, presentando descargo; constatándose mediante nuevos relevamientos realizados a la vivienda en diferentes días y horarios que la misma continua sin ser ocupada; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor de los Señores MECLAZCKE, Isaías DNI N° 31.531.717 y VILLARRUEL, Yesica Isolina DNI N° 32.498.631, mediante Resolución N° 2872/15 - IPVyDU y su Rectificatoria N° 3367/15- IPVyDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 64 del B° «80 Viviendas - Plan Provincial de Vivienda 52 Tipo Duplex y 28 en Planta Baja Renglón II» Construido por la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES SRL» Correspondiente al conjunto habitacional «230 Viviendas»- Código (1783) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación de acuerdo a los considerandos precedentes - Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor MECLAZCKE, Isaías DNI N° 31.531.717 y la Señora VILLARRUEL Yesica Isolina DNI N° 32.498.631, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este organismo.- Artículo 3° Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 445/17-IPVyDU - Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo

pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término del tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad, que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CH, 22 de Febrero del 2017-

Ing. CIVIL NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 30-03-17 V: 03-04-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores
CUELL, María Fabiana y
CARDENAS, José Alberto
Casa N° 168 - Barrio «350 Viviendas» Código 123
- COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a los señores CUELL, María Fabiana DNI N° 18.042.293 y CARDENAS José Alberto DNI N° 12.040.699 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 14 de Febrero del 2017, VISTO: El Expediente N° 1908/95 - MSASipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 807/93-IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor de la señora CUELL, Mana Fabiana y el Señor CARDENAS, José Alberto la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, Identificada como casa N° 168 Barrio «350 Viviendas Plan Fonavi» - (Código 123), de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho,

por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la Vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por resolución N° 807/93 IPVyDU a favor de la Señora CUELL, María Fabiana DNI N° 18.042.293 y el Señor CARDENAS, José Alberto DNI N° 12.040.699, sobre la Unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 168 del Barrio «350 Viviendas Plan Fonavi» - (Código 123), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación reuelta por el Artículo 1° la Señora CUELL, María

Fabiana DNI N° 18.042.293 y el Señor CARDENAS, José Alberto DNI N° 12.040.699 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 437/17 - IPVyDU - Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN USTEDES., DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CH, 23 de Febrero del 2017.

ING. CIVIL NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 30-03-17 V: 03-04-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora
ELLYS, Angeles Eugenia
Casa N° 74 del B° «80 Viviendas- Código 1783»
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora ELLY, Angeles Eugenia DNI N° 31.307.068 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 14 de Febrero del 2017, VISTO: El Expediente N° 2104/16-MIPySPiv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 2872/15-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora ELLY, Angeles Eugenia la vivienda tipo Dúplex de dos (2) dormitorios, identificada como Unidad N° 74 Barrio «80 Viviendas - Plan Provincial de Vivienda 52 Tipo Dúplex y 28 en Planta Baja Renglón II» Construido por la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES SRL» correspondiente al conjunto habitacional «230 Viviendas»- Código (1783) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la titular y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación. Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor de la señora ELLY, Angeles Eugenia DNI N° 31.307.068, mediante Resolución N° 2872/15 – IPVyDU sobre la vivienda tipo Dúplex de dos (2) dormitorios identificada como Unidad N° 74 del B° «80 Viviendas - Plan Provincial de Vivienda 52 Tipo Dúplex y 28 en Planta Baja Renglón II» construido por la Empresa «FREILE CONSTRUCCIONES SRL» correspondiente al conjunto habitacional «230 Viviendas» – Código (1783) de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora ELLY, Angeles Eugenia DNI N° 31.307.068, queda impedida de acceder en el futuro como beneficiaria de operadoras construidas por este Organismo.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y, Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N°460/17 IPVyDU - Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que dictó. B) RECURSO

JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. QUEDA USTED., DEBIDAMENTE NOTIFICADA. RAWSON, CH, 22 de febrero del 2017.

Ing. CIVIL NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano
Tec. IVANA PAPAIIANNI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 29-03-17 V: 31-03-17

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
SILVA, Jorge Alejandro
Casa N° 6 - Barrio «42 Viviendas» Código 348
- COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al señor SILVA, Jorge Alejandro DNI N° 25.722.378 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 14 de Febrero del 2017, VISTO: El Expediente N° 4454/15 - MIPySPiv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 96/02-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor SILVA, Jorge Alejandro la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 6 del Barrio «42 Viviendas - Plan Fonavi» Cooperativa Facundo de Vivienda Limitada» - (Código 348), de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 05/17 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRE-

SIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor SILVA, Jorge Alejandro DNI N° 25.722.378, mediante Resolución N° 96/02 - IPVYDU, sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 6 del Barrio 42 Viviendas - Plan FONAVI - Cooperativa Facundo de Vivienda Limitada» - (Código 348), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º el Señor SILVA, Jorge Alejandro DNI N° 25.722.378 y la Señora CUNNINGHAM, María Teresa DNI N° 27.841.555 quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3º: Regístrese; Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 449/17- IPVYDU - Firma JUAN MARTIN BORTAGARAY - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. -

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido, no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA USTED., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, CH, 23 de febrero de 2017.

ING. CIVIL NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAIIANI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 29-03-17 V: 31-03-17

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertene-

cientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-»Juez/a Civil y Comercial para el Juzgado N° 1 de Comodoro Rivadavia».

-»Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Trelew».

- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gaiman».

-»Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Esquel».

-»Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de El Maiten».

«Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Trevelin».

-»Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gobernador Costa».

-»Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Sarmiento».

Para Juez/a «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino/a del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 20 de abril de 2017, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail (mesadentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO

Secretario
Consejo de la Magistratura
Chubut

I: 28-03-17 V: 30-03-17

EDICTO**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL
BANCO DEL CHUBUT S.A.**

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 633 de fecha 23 de marzo de 2017, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de abril 2017 a las 10:00 hs en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede Social de Casa Matriz, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (19.550) y modificatorias.
 3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2016 y hasta la fecha de la presente Asamblea.
 4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2016.
 5. Consideración de la asignación del destino de Resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2016.
 6. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2017/2018.
 7. Designación de Director Titular y Director Suplente y Sindico Titular y Sindico Suplente en representación del accionista Clase «B» por vencimiento de mandatos.
- Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.
- Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Cr. JULIO T. RAMIREZ

Firmado: Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 27-03-17 V: 31-03-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-17**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DEFENSAS METÁLICAS CON DESTINO A RUTAS PROVINCIALES VARIAS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.609.980,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Abril de 2017, a las once treinta (11:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

I: 27-03-17 V: 30-03-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-17**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TAMBORES DE ACEITES VARIOS Y GRASA A BASE DE LITIO, CON DESTINO A CENTRAL Y JEFATURAS DE ZONAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.727.573,46

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Abril de 2017, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 27-03-17 V: 30-03-17

AVISO DE LICITACION**PROVINCIA DEL CHUBUT**

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/16

OBRA: «Construcción Comisaría Km 8 en B° Don Bosco»

UBICACION: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones setecientos cincuenta y cinco mil quinientos (\$ 16.755.500,00) Valor Básico Febrero de 2017.

Plazo de ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento sesenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco (\$ 167.555,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos quince millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos quince con treinta y ocho centavos (\$ 15.466.615,38) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 20 de ABRIL de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 20 de ABRIL de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 27-03-17 V: 31-03-17

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 01/2017 - CCH****Expediente Nº: 1046/2016 – CCH**

Objeto del Llamado: «CONCESION DE PUESTOS PERMANENTES DESTINADOS A PRODUCTORES, MAYORISTAS O PRODUCTORES MAYORISTAS PARA LA EXPLORACIÓN COMERCIAL DE FRUTAS, VERDURAS, CARNE Y/O SUS DERIVADOS DE LA UNIDAD AGROALIMENTARIA-MERCADO CONCENTRADOR CHUBUT».

Lugar de Apertura: Sala de reuniones de la CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT, ubicada en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de Apertura: 12 de Abril de 2017.

Hora: 11:30 horas

Puestos a Concesionar: 24 simples y 12 dobles.

Presupuesto Oficial:

- Monto Base del canon mensual PUESTO SIMPLE: PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA/00 (\$ 20.750,00), Incluye alquiler + expensas.

- Monto Base del canon mensual PUESTO DO-

BLE: PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO/00 (\$ 35.275,00), Incluye alquiler + expensas.

Nota: Los precios del canon por puesto se diferenciarán por origen del operador (provincial o extra provincial) y por ubicación en la nave de comercialización (central, intermedia o lateral).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial por puesto ofertado.

Plazo de la Concesión: VEINTICUATRO (24) meses.

Ubicación: Unidad Agroalimentaria - Mercado Concentrador Chubut, sito en Calle 26 de Noviembre Norte s/n, Parque Industrial Pesado, Trelew Chubut.

Lugar de Retiro y Consulta de Pliego de Bases y Condiciones: Dpto. Compras – Corfo Chubut, Luis Costa y Mariano Moreno – Rawson, Tel. 0280-4484125 int. 108. Correo Electrónico: comprascch@hotmail.com

I: 28-03-17 V: 31-03-17

PROVINCIA DEL CHUBUT**MUNICIPALIDAD DE TRELEW****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2017**

LLAMASE A LICITACION PUBLICA PARA LA «ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE SEMAFOROS DE LA CIUDAD DE TRELEW»

EXPEDIENTE Nº: 733/2017

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS (\$3.388.302,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$6.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

FECHA DE APERTURA: 12 de abril de 2017

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 – PLANTA BAJA

CONSULTA DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DIAS HABILES DE 09:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: EN LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA UNA (1) HORA ANTES DE LA FIJADA PARA LA APERTURA

I: 30-03-17 V: 05-04-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50